

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 08 de enero de 2021, el punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Municipal: “ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal “Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala “Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa (...)”;

Que, el Estado Peruano mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, declara en Proceso de Modernización a sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Artículo 46° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece la Aprobación o modificación del ROF. Estando a al numeral 46.1 señala: Se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: a. Por modificación de la estructura orgánica. Este supuesto se da por el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o niveles organizacionales, b. Por modificación parcial. Este supuesto se da por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional, c. Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica; asimismo señala que la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces elabora un informe técnico que sustenta la propuesta de ROF. El contenido de dicho informe varía de acuerdo con el supuesto establecido en el numeral 46.1 que le resulte aplicable;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Que, mediante Informe N° 52-2020-SGPR-GPPR-MPA, el Área de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite la propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y nuevo organigrama de la Municipalidad Provincial de Abancay, adjuntando el Informe Técnico por modificación de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, mediante Opinión Legal N° 07-2021-GAJ-MPA de fecha 08 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que de la revisión del texto del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de su Informe Técnico Sustentatorio, se puede apreciar que ambos se desarrollaron cumpliendo los lineamientos contenidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, siendo procedente la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto MAYORÍA con diez (10) votos a favor y un (1) voto de abstención de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABACAY.

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Abancay, de la Región de Apurímac, los mismos que como Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, que adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Abancay, a la Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y el íntegro del Anexo antes referido en el Portal Institucional de la Entidad www.muniabancay.gog.pe.

Artículo Quinto.- DERÓGUESE toda norma o disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Dado, en la Municipalidad Provincial de Abancay, el día ocho de enero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaqui Maldonado
ALCALDE

